



---

**GUERRERO OROZCO VILLASEÑOR**  
**CONSULTORES FISCALES**

Obtención del listado de los  
terceros que lo reportaron  
como su proveedor en la  
DIOT

18/07/2024



GUERRERO OROZCO VILLASEÑOR  
CONSULTORES FISCALES

### Estimados clientes y amigos:

En el mes de julio del 2024, la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (**PRODECON**) emitió un boletín electrónico en donde comparte la mecánica para obtener un listado en donde se observen los terceros que te reportaron como proveedor en la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (**DIOT**), esto para los contribuyentes que recibieron cartas invitación en donde la autoridad fiscal haya observado diferencias entre el importe de los actos o actividades gravados por el IVA que fue manifestado en sus declaraciones y el importe que reportaron sus clientes.

En su exposición de motivos, la PRODECON justifica la emisión de este boletín bajo el siguiente argumento:

*“Esta Procuraduría, en el ejercicio de sus atribuciones sustantivas, tuvo conocimiento de la problemática que enfrentan las personas contribuyentes, derivado de que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) les notificó cartas invitación, señalando que detectó diferencias entre el importe de actos o actividades gravados por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que declararon y la cantidad reportada por sus clientes en la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT).”*

La PRODECON como un ente que funge de intermediario entre los contribuyentes y la autoridad fiscal, cuestionó a esta última si en las próximas cartas invitación se adicionaría la información relacionada con los terceros que presentaron las DIOT de las cuales se detectaron las diferencias.

A lo cual la autoridad fiscal respondió lo siguiente:

*“Las cartas invitación contienen los periodos en los que se detectaron las inconsistencias, así como los montos de los actos o actividades gravados que se asentaron en la declaración, lo que permite a los contribuyentes identificar el rubro, concepto o renglón de la determinación del impuesto que deben revisar.”*

Derivado de lo anterior, la autoridad añadió que, los contribuyentes que desconozcan quiénes son los terceros que los reportaron en la DIOT como sus proveedores, podrán allegarse de dicha información a través del trámite de aclaración de comunicados por inconsistencias en el marco de vigilancia profunda, conforme a lo siguiente:

- 1) Ingresar a [sat.gob.mx](http://sat.gob.mx) apartado Empresas o Personas y elegir Otros trámites y servicios / Ver más / Aclaración, asistencia y orientación electrónica / Presenta tu aclaración como contribuyente.
- 2) Dar clic en el botón EJECUTAR EN LÍNEA e ingresar RFC y Contraseña.
- 3) Localizar la opción Servicios por Internet / Aclaraciones / Solicitud / Mensajes vigilancia profunda y complementar el formato electrónico del servicio de aclaraciones.
- 4) Enviar la solicitud y obtener el acuse de recepción.

Bajo esta mecánica sería posible obtener información relevante para atender las cartas invitación enviadas por la autoridad fiscal.

### ÁREA FISCAL

---

Para mayor información respecto a esta Nota Informativa, por favor contacta a nuestro equipo:

Armando Orozco  
[aov@govfiscal.com](mailto:aov@govfiscal.com)

Noel Bonilla.  
[nbl@govfiscal.com](mailto:nbl@govfiscal.com)

Jorge Fernando Villaseñor  
[vgj@govfiscal.com](mailto:vgj@govfiscal.com)

Giancarlo Merlo  
[gmr@govfiscal.com](mailto:gmr@govfiscal.com)